

INFORME DEL CONSEJO DE CONSUMO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO, EN SU ANEXO I Y ANEXO II, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 84/2021, DE 30 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y LAS AYUDAS POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA COMUNIDAD SE MADRID , CON FINES ASISTENCIALES.

—ICL/11/2022—

I. ANTECEDENTES

Con fecha de 05 de agosto de 2022, ha tenido entrada la solicitud de informe sobre el **proyecto de Orden, del Consejero de Sanidad, por la que se actualiza el catálogo de material ortoprotésico, en su anexo I y anexo II, aprobado mediante el decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el catálogo de material ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad se Madrid, con fines asistenciales**, formulada por el secretario general técnico de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Acompaña al proyecto la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

El presente informe se emite por la Comisión Permanente del Consejo de Consumo, en uso de la competencia asignada por el artículo 12.1 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del decreto 52/2021, de 24 de marzo, entendiéndose que concurren alguna de las causas enumeradas en el citado artículo, se ha omitido el trámite de consulta pública previo a la elaboración de la Orden, dado que carece de impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a sus destinatarios.

Por su parte, el *Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la*

Comunidad de Madrid, con fines asistenciales fue **informado favorablemente** por la Comisión de Legislación del Consejo de Consumo con fecha de 16 de septiembre de 2020 y ratificado por la Comisión Permanente en fecha 22 de septiembre de 2020.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de orden que se somete a consideración tiene por objeto actualizar el catálogo de material ortoprotésico, establecido en el Decreto 84/2021, de 30 de junio, en sus anexos I y II. Entre otros cambios, incorpora al catálogo las prótesis externas de miembro superior e inferior, añade productos para la terapia del linfedema y actualiza las indicaciones clínicas en algunas órtesis de columna vertebral y de miembro inferior. Asimismo, agrega como servicio prescriptor al Servicio de Angiología y Cirugía Vasculard para el grupo de calzados ortopédicos, al Servicio de Oncología Médica para las prótesis de mama y a los Servicios de Medicina Interna y Neurocirugía para la prescripción del producto SRA 000J.

Por otra parte, la Orden elimina del catálogo las prótesis estéticas de miembro inferior y prótesis estéticas y no funcionales del miembro superior, además suprime los encajes tibiales y encajes femorales, añadiendo componentes generales de prótesis tanto de miembro superior como de miembro inferior.

Se estructura en una parte expositiva, un artículo único con diecisiete subapartados y una disposición final única.

III. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DE CONSUMO

La competencia del Consejo de Consumo para emitir dictámenes e informes preceptivos viene determinada por el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, al incluir entre sus funciones la de *"informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores"*.

En su desarrollo, el artículo 4 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, dispone que entre las funciones atribuidas al Consejo de Consumo se encuentra la de *"conocer e informar preceptivamente cuantas disposiciones de carácter general de la Comunidad de Madrid afecten directamente a los consumidores"*.

El concepto de consumidor, según la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, se aplica a *"las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales, bienes muebles o*

inmuebles, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de las entidades, empresas o profesionales, colegiados o no, que los producen, facilitan, suministran o expiden".

Son derechos básicos reconocidos en la ley autonómica de protección de los consumidores, por los que deben velar los poderes públicos en el ámbito de sus competencias: la protección frente a riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales, la información correcta sobre los bienes y servicios, la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación, indefensión o discriminación y la reparación e indemnización de los daños y perjuicios sufridos.

Asimismo, las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid están llamadas a atender prioritariamente a los colectivos de los consumidores que se encuentren en la situación de inferioridad, desprotección o discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/1998, de 9 de julio.

IV. EXAMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Una vez analizado el proyecto de orden se constata que este afecta a las personas consumidoras, en tanto que estas son usuarias de los productos ortoprotésicos detallados en el catálogo. Los colectivos afectados por la aplicación de lo dispuesto en este proyecto de orden serán todos los usuarios de la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, que precisen utilizar, por su patología o discapacidad, sillas de ruedas, ortesis u ortoprotésis especiales.

En este sentido, se considera que la actualización del mismo, en el que se incorporan y amplían los productos destinados a estas patologías, será beneficioso para los usuarios de este tipo de servicios. Por ello, esta Comisión considera que la orden evaluada protege adecuadamente los derechos e intereses de las personas consumidoras.

V. CONCLUSIÓN.

La Comisión Permanente del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, reunida telemáticamente el día 9 de septiembre de 2022, valora que el proyecto evaluado tendrá un efecto positivo en los consumidores y usuarios, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **Proyecto de Orden, del Consejero de Sanidad, por la que se actualiza el catálogo de material ortoprotésico, en su**

anexo I y anexo II, aprobado mediante el decreto 84/2021, de 30 de junio, del consejo de gobierno, por el que se establece el catálogo de material ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad se Madrid, con fines asistenciales

El acuerdo se adopta por mayoría, con la abstención del representante de las organizaciones sindicales.